

RADICACION	08001311000920220013200
PROCESO	IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	SHARON GONZÁLEZ CORTÉS
DEMANDADOS	EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y GIOVANNI DEL VECCHIO D'ACONTE

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 3 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que el apoderado de la demandante solicita la corrección del primer apellido del demandado GIOVANNI DEL VECCHIO.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la demandante solicita la corrección del primer apellido del demandado GIOVANNI DEL VECCHIO.

El art. 286 del C.G.P., permite la corrección de las providencias por errores aritméticos y otros.

Mediante sentencia del 29 de julio de 2022, se declaró al señor GIOVANNI DEL VECCHIO D'ACONTE padre extramatrimonial de la señora SHARON GONZÁLEZ CORTÉS y se colocó como primero apellido DEL VECCHIO, siendo el correcto DEL VECCHIO, razones por las cuales se corregirá el defecto anotado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir la sentencia proferida el 29 de julio de 2022, al interior del proceso de la referencia, en cuanto al primer apellido del demandado, siendo el correcto "DEL VECCHIO", y no DEL "VECHIO". En consecuencia, y para todos los efectos y apartes de dicha sentencia, el nombre correcto del demandado es GIOVANNI DEL VECCHIO D'ACONTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR JAVIER OCHOA ANDRADE

JUEZ

ECC